



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1354 (21 DE NOVIEMBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 6° de la Resolución No 1024 del 15 de septiembre de 2016 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES ”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso *BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN* se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN*

Que el 19 de septiembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 1024 de septiembre 15 de 2016 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*», en la cual se designó como ganador del estímulo a la agrupación *El Astillero*, representada por Laura Milena Castillo Beltrán.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se estableció: *“ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de septiembre de 2017”*.

Que la ganadora Laura Milena Castillo Beltrán solicitó a la Gerencia de Artes Audiovisuales la ampliación del plazo para entregar el producto.

Que el día 07 de octubre de 2017 se reunieron *Laura Milena Castillo Beltrán*, en representación de la agrupación ganadora del concurso, y *Laura Puentes*, en representación de la Cinemateca Distrital del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, concertando como nueva fecha límite de ejecución *el día 26 de abril de 2018*.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículos 6° de la Resolución No 1024 del 15 de septiembre 2016.

**RESOLUCIÓN No 1354
(21 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 6° de la Resolución No 1024 del 15 de septiembre de 2016 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES ”

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 6° de la Resolución No 1024 del 15 de septiembre de 2016 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:
ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 26 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°: Ordenase la ampliación de la garantía de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 26 de abril de 2018, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 1024 del 15 de septiembre de 2016, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2017



**JAIME GERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias 

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co